En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

## 1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de estos deberes constitucionales y legales, corresponde a la Administración Municipal adelantar acciones institucionales encaminadas a atender las necesidades de la población afectada por situaciones de violencia y conflicto armado, especialmente cuando se presentan actos terroristas, combates, enfrentamientos y/o hostigamientos armados que generan daños materiales, alteraciones en las condiciones de seguridad y afectaciones a las condiciones de vida de las comunidades. En este contexto, la atención a las víctimas requiere respuestas oportunas y coordinadas por parte de las autoridades competentes, orientadas a mitigar las consecuencias de estos hechos y contribuir a la recuperación de las condiciones básicas de bienestar y protección.

En el caso particular del centro poblado del corregimiento de Río Negro, municipio de Puerto Rico, Caquetá, se ha identificado la necesidad de adelantar acciones para atender y reparar las afectaciones ocasionadas a la población víctima de actos terroristas, combates, enfrentamientos y/o hostigamientos armados, situación que demanda la intervención de la Administración Municipal mediante la disposición de elementos y materiales que permitan apoyar las reparaciones requeridas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las competencias institucionales. Esta actuación se enmarca en la Alerta Temprana No. 004-2026 de inminencia y en lo establecido en el Acta No. 110.06.03.001 del Comité Territorial de Justicia Transicional Extraordinario, instrumentos que constituyen referentes para orientar la respuesta institucional frente a las circunstancias advertidas y las afectaciones reportadas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS A LAS VÍCTIMAS POR ACTOS TERRORISTAS, COMBATES, ENFRENTAMIENTOS Y/O HOSTIGAMIENTOS ARMADOS EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 004-2026 DE INMINENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA No. 110.06.03.001 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL EXTRAORDINARIO, VIGENCIA 2026, con el propósito de disponer de los materiales requeridos para contribuir a la reparación de los daños materiales identificados y apoyar la recuperación de las condiciones de habitabilidad y bienestar de las familias beneficiarias, conforme al alcance de la intervención y a las necesidades previamente verificadas por la entidad.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

La contratación permitirá que el municipio cuente oportunamente con los materiales necesarios para atender las afectaciones priorizadas, evitando que la falta de estos elementos dificulte las acciones de reparación y prolongue las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada. De igual manera, facilitará la materialización de las decisiones y acciones institucionales adoptadas en el marco de los mecanismos de coordinación territorial para la atención de las víctimas, procurando que la ayuda se entregue de manera transparente, equitativa y conforme a los criterios definidos por las autoridades competentes.

Por lo expuesto, se considera necesaria y pertinente la contratación, en tanto constituye una medida de apoyo institucional dirigida a atender las afectaciones materiales sufridas por la población víctima en el corregimiento de Río Negro, contribuir a la recuperación de sus condiciones de vida y dar cumplimiento a las acciones definidas por el municipio dentro del marco de sus competencias legales y presupuestales.
Esta iniciativa está enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE + adoptado mediante Acuerdo No. 6 del 2024, el cual se constituye el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad y representa la apuesta de PUERTO RICO MERECE+ en el siguiente esquema programático:

| | |
|---|---|
| **LINEA ESTRATEGICA** | Puerto Rico es más que la gente |
| **SECTOR** | 41. Inclusión social |
| **PROGRAMA** | 4101 atención, asistencia y reparación integral a las victimas |
| **PRODUCTO** | 4101025 servicio de ayuda y atención humanitaria |
| **PROYECTO** | Asistencia social y atención humanitaria inmediata a la población victima del conflicto armado del municipio de Puerto rico, Caquetá |
| **CODIGO BPIN** | 202600000003417 |

Para hacer posible el desarrollo del proyecto y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contar con el apoyo necesario para su adecuada ejecución, de manera que se aseguren las condiciones requeridas para la participación de las comunidades beneficiarias y para el desarrollo integral de los procesos previstos. En razón a la naturaleza del proyecto y a los componentes que involucra, se hace necesario acudir a la contratación de un servicio de apoyo logístico que permita atender los requerimientos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el fortalecimiento al deporte y la recreación en concordancia con los objetivos del proyecto aprobado y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS AFECTACIONES OCASIONADAS A LAS VÍCTIMAS POR ACTOS TERRORISTAS, COMBATES, ENFRENTAMIENTOS Y/O HOSTIGAMIENTOS ARMADOS EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO NEGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 004-2026 DE INMINENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA No. 110.06.03.001 DEL COMITÉ"**

**2.2 Clasificación UNSPSC:** Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 301515 | Material para tejados y techos |
| 30111600 | Cemento y cal |

**2.3 Obligaciones generales del contratista:**

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

**2.4 Obligaciones específicas del contratista:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
4. Garantizar la entrega de los elementos que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.
5. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato

**2.5. Obligaciones de la entidad:**

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

**2.6. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

**2.7. Plazo de liquidación:** La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

**2.8. Lugar de ejecución:** Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual

**2.9. Supervisión:** La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición del objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

**2.10. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de suministro.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Teja de zinc ondulada galvanizada calibre33 de 3 metros | 70 | UNIDAD |
| 2 | Cemento gris por bulto de 50 kg- uso general que cumpla con la norma ntc 121 | 20 | UNIDAD |

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los elementos para determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá con el propósito de establecer el precio probable de los productos que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

### 4.2. VALOR DEL FUTURO CONTRATO

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($6.999.960,00) M/CTE.**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

### 4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa prestación del servicio y suscripción del acta de liquidación.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

**4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 399 de fecha 29 de septiembre del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

## 5. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

**5.1 Caducidad:** la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

**5.2 Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

| Tipificación | Tarifa |
|---|---|
| Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días. | 0,5% |
| Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días. | 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional |

**5.3 Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede

ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**5.4 Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

**5.5 Clausulas Excepcionales:** TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

## 6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas) | Alteración en las condiciones iniciales del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Alcaldía | Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos. | 1 | 1 | 2 | NO | Secretaría que presenta el estudio previo |
| 2 | General | Interno | Planeación | Económico | Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado | Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía | Revisión estudio de mercado | 1 | 1 | 2 | NO | Secretaría que presenta el presupuesto |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | No aporte de las garantías por parte del contratista. | No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio. | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista | No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales. | 1 | 3 | 4 | No | Supervisor del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No actualización de las garantías | Retraso en la ejecución del proyecto | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | Contratista e interventor/supervisor | Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora | 1 | 3 | 4 | No | Supervisor del contrato |

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista | Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Garantía de cumplimiento | 1 | 3 | 4 | Si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de obligaciones laborales | Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato. | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales | 1 | 2 | 3 | si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas | No operatividad de los bienes y productos. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Contratista | Revisión periódica en la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | Si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 9 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc | Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc. | 3 | 3 | 6 | Si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Sociales | Alteración del orden público | Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte. | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos | 3 | 3 | 6 | Si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad | Retraso en la ejecución del proyecto / contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Entidad | Implementación de sistemas de gestión en la entidad | 1 | 1 | 2 | Si | Interventor y/o supervisor del contrato |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Salud | Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal. | Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud. | 2 | 3 | 5 | SI | Contratistas/Supervisor |

## 7. ANÁLISIS DE IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

En atención a las características, el alcance y la finalidad del presente proceso de contratación, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identifica los principales impactos económicos, sociales y ambientales derivados del suministro de materiales de ferretería destinados a la atención y reparación de las afectaciones ocasionadas a las víctimas por actos terroristas, combates, enfrentamientos y/o hostigamientos armados en el centro poblado del corregimiento de Río Negro, en el marco de la Alerta Temprana No. 004-2026 de inminencia y de conformidad con lo establecido en el Acta No. 110.06.03.001 del Comité Territorial de Justicia Transicional Extraordinario.

La ejecución del contrato se orienta a contribuir a la atención oportuna de las necesidades identificadas, mediante la provisión de materiales que permitan realizar reparaciones y atender los daños ocasionados a las personas y familias afectadas, de acuerdo con las condiciones y necesidades previamente establecidas por la Administración Municipal. En consecuencia, se analizan los siguientes componentes

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Desde el punto de vista económico, la contratación permitirá destinar recursos públicos a la adquisición de materiales de ferretería requeridos para atender las afectaciones sufridas por la población beneficiaria, procurando que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente, transparente y conforme a las necesidades identificadas. El suministro de estos materiales podrá contribuir a disminuir, en la medida de su alcance, la carga económica que representan para las familias afectadas los gastos asociados a la reparación de los daños ocasionados por los hechos de violencia. De igual manera, la recuperación de las condiciones físicas de los inmuebles afectados puede favorecer la protección de los bienes de los hogares beneficiarios y contribuir a la recuperación de sus condiciones de habitabilidad y subsistencia.

Asimismo, el proceso de contratación puede generar oportunidades económicas para proveedores de materiales de ferretería y otros agentes comerciales vinculados a la cadena de suministro, promoviendo la participación de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad. La adquisición deberá atender criterios de calidad, precio, oportunidad y disponibilidad de los materiales, teniendo en cuenta las condiciones de transporte y entrega en el corregimiento de Río Negro.En este sentido, se espera un impacto económico favorable, condicionado a la adecuada planeación de las cantidades requeridas, la selección objetiva del contratista y la entrega efectiva de los materiales a la población beneficiaria.

El impacto social constituye uno de los componentes centrales de la presente contratación, toda vez que su finalidad consiste en contribuir a la atención de las personas y familias afectadas por actos terroristas, combates, enfrentamientos y/o hostigamientos armados en el corregimiento de Río Negro, municipio de Puerto Rico, Caquetá.

La entrega de materiales de ferretería permitirá apoyar las acciones de reparación de las afectaciones identificadas, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad, protección y habitabilidad de los espacios afectados, según la naturaleza de los daños y el uso de los materiales suministrados. Estas acciones pueden favorecer la recuperación de las condiciones de vida de los hogares beneficiarios y reducir algunas de las dificultades materiales derivadas de los hechos de violencia. De igual manera, la intervención institucional busca materializar una respuesta oportuna frente a las necesidades de la población afectada, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y contribuir a la recuperación de la confianza de la comunidad en las instituciones públicas. Lo anterior se enmarca en los principios de dignidad humana, igualdad, solidaridad y atención integral a las víctimas, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones, en lo que resulte aplicable. Esta normativa contempla medidas de atención, asistencia y reparación integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado interno.

La ejecución del contrato deberá procurar que la entrega de los materiales se realice de manera transparente, equitativa y conforme a la caracterización de las necesidades y a los criterios de priorización definidos por las autoridades competentes, evitando cualquier forma de discriminación y garantizando que los bienes lleguen efectivamente a sus destinatarios. Por lo anterior, se prevé un impacto social positivo, al contribuir a la atención de las afectaciones materiales, la protección de las familias beneficiarias y la recuperación progresiva de sus condiciones de vida, sin perjuicio de que la intervención contractual constituye una medida complementaria dentro de la respuesta institucional requerida frente a los hechos de violencia.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Desde el componente ambiental, el objeto contractual corresponde al suministro de materiales de ferretería, por lo que sus impactos potenciales se relacionan principalmente con la fabricación y el transporte de los productos, el uso de sus empaques y la generación de residuos derivados de las actividades de reparación que puedan realizarse con los materiales entregados. Entre los aspectos que deben considerarse se encuentran la generación de residuos de cartón, plástico, madera, metal y otros empaques; la disposición de sobrantes de materiales de construcción; las emisiones atmosféricas asociadas al transporte; y los posibles riesgos de contaminación derivados del manejo inadecuado de pinturas, solventes, sellantes u otros productos químicos, cuando estos hagan parte del suministro.

Para prevenir, mitigar y controlar dichos impactos, se recomienda que el contratista entregue los materiales debidamente empacados y en condiciones adecuadas, evite embalajes innecesarios y garantice el manejo seguro de los productos que puedan representar riesgos para la salud o el ambiente. Asimismo, deberán observarse las instrucciones de almacenamiento, manipulación y disposición indicadas por los fabricantes, así como las normas ambientales aplicables. Cuando la utilización de los materiales genere residuos de construcción y demolición, estos deberán manejarse y disponerse conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de las autoridades competentes. De igual manera, se promoverá el aprovechamiento de los residuos susceptibles de recuperación y la prevención de vertimientos, quemas o disposición de desechos en fuentes hídricas, zonas verdes o espacios públicos

En consecuencia, se considera que los impactos ambientales directos del suministro pueden ser controlables mediante la aplicación de buenas prácticas de transporte, almacenamiento, entrega y manejo de residuos. No obstante, su magnitud dependerá de los materiales adquiridos, las cantidades suministradas y las actividades de reparación que efectivamente se desarrollen.

## 8. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

### 8.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Puerto Rico Nit. 800.095.775-9 |

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veintiséis (26) del mes de octubre de 2026

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Presentó:** | Oscar Alexander Rodríguez Quintero | Secretario general y de gobierno | ORIGINAL FIRMADO |